



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0022-R

Ambato, 30 de abril de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUÍA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

**Que**, el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y Administrativa al Director Ejecutivo.

**Que**, el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, que es la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNC vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su*



## Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0022-R

Ambato, 30 de abril de 2024

*delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]” (Énfasis agregado);*

**Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]”* (Énfasis agregado);

**Que,** el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

**Que,** mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”;** en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”*

**Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.



## Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0022-R

Ambato, 30 de abril de 2024

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0251-M de fecha 01 de abril de 2024 la Sra. Yolanda Marisela Rosero Ordoñez Directora de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación al 31 de marzo de 2024, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0718-M de fecha 01 de abril de 2024.

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0289-M de fecha 15 de abril de 2024 la Sra. Yolanda Marisela Rosero Ordoñez Directora de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación al 15 de abril de 2024, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0817-M de fecha 16 de abril de 2024.

**Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0178-M de fecha 26 de abril de 2024, la Responsable Administrativa Financiera emite la disponibilidad de recursos para la reforma al PAC, solicitada mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0228-M.

**Que,** dentro de la matriz PAP, socializada con memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0251-M, se establecen los techos plurianuales para el año 2025 correspondientes a la CZ3, por lo que es necesario reformar el PAC 2024 con los procesos plurianuales 2024-2025. Adicional dentro de las reprogramaciones solicitadas en el memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0635-M de fecha 20 de marzo de 2024 se incrementa y disminuyen montos de ciertas partidas presupuestarias, por lo que es importante ajustar al PAC 2024.

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 206, publicado el 22 de marzo de 2024 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 524 se reforma el RLOSNCP en el cual se incluye un procedimiento especial nuevo, denominado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, que se detalla en el artículo 248.5 del cuerpo legal mencionado. En virtud que al momento de publicar el PAC 2024 se realizaba el proceso de combustible por Ínfima Cuantía, es necesario realizar la reforma al PAC para actualizar el procedimiento a utilizar en base a la normativa vigente.

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0894-M, de fecha 29 de abril 2024, el Ing. Fernando Goyes, Coordinador Zonal 3 INEC, autoriza la reforma al PAC Zonal de la CZ3INEC correspondiente al año 2024, y, autoriza la elaboración de la resolución de reforma al PAC Zonal, así como al Proceso Administrativo su publicación en el portal de compras públicas, conforme a lo solicitado mediante memorando N° INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0179-M de 29 de abril de 2024.

En uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar las reformas al contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) para el año 2024, de acuerdo con la matriz adjunta.

**Art. 2.-** Autorizar al Proceso Administrativo la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, cúmplase y notifíquese.

Por delegación del señor Director Ejecutivo



**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0022-R**

**Ambato, 30 de abril de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Fernando Goyes Morales  
**COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO**

Referencias:

- INEC-CZ3C-2024-0894-M

Anexos:

- cedula\_presupuestaria\_55\_00\_000\_004\_item\_530505\_año\_20240547539001714158669.pdf
- matriz\_disponibilidad\_reforma\_corriente\_proyectos\_cz3c\_26-04-2024.xls
- cedula\_presupuestaria\_01\_00\_000\_001\_año\_20240794772001714158668.pdf
- cedula\_presupuestaria\_55\_00\_000\_002\_item\_530505\_año\_20240157358001714158669.pdf

NV/MC



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS FERNANDO GOYES  
MORALES**

**Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
www.ecuadorencifras.gob.ec

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024

Por favor no modificar la estructura del archivo para subir al Sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública  
RUC: ENT11865034060001

PROCESOS NUEVOS PLURIANUALES

INFORMACIONES DE IDENTIFICACION DE LA COMPRA													DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)													DETALLE DEL VALOR DE PRODUCTO												
SERVICIO ID	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DELEGADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	ORDENA FISC.	REGLON	REGLON ALIENIA	FUENTE	ORGANISMO	CONTRATA TIPO	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMA INICIAL	CANTIDAD ESTIMA FINAL	CANTIDAD ESTIMA PROMEDIO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SELECCIONADO	FONDOS	USO DE FONDOS	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE PRESUPUESTO	AÑO DE EJECUCION							
2024	064	0003	0000	05	00	000	002	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	1	GLOBAL	5,956.40			5	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	05	00	000	004	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	1	GLOBAL	61,200.00			5	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	674000031	SERVICIO	1	GLOBAL	446.25			5	NORMALIZADO	NO	INFIRMA CUANTIA	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530254	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	1	GLOBAL	4,600.00			5	NORMALIZADO	NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LAS ENTIDADES CENTRALIZADAS	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530201	000000	001	0000	0000	64310018	SERVICIO	1	GLOBAL	21,000.00			5	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530201	000000	001	0000	0000	65200002	SERVICIO	1	GLOBAL	33,500.00			5	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530202	000000	001	0000	0000	65300012	SERVICIO	1	GLOBAL	24,500.00			5	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530405	000000	001	0000	0000	671410011	SERVICIO	1	GLOBAL	21,900.00			5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE SERVICIOS	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							

CAMBIO DE DETALLE Y VALORES

INFORMACIONES DE IDENTIFICACION DE LA COMPRA													DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)													DETALLE DEL VALOR DE PRODUCTO												
SERVICIO ID	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DELEGADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	ORDENA FISC.	REGLON	REGLON ALIENIA	FUENTE	ORGANISMO	CONTRATA TIPO	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMA INICIAL	CANTIDAD ESTIMA FINAL	CANTIDAD ESTIMA PROMEDIO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SELECCIONADO	FONDOS	USO DE FONDOS	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE PRESUPUESTO	AÑO DE EJECUCION							
2024	064	0003	0000	05	00	000	002	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	1	GLOBAL	1.00			5	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	05	00	000	004	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	1	GLOBAL	1.00			5	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530405	000000	001	0000	0000	671410011	SERVICIO	1	GLOBAL	16,750.00			5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE SERVICIOS	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							

SE INCREMENTA EN MONTO

INFORMACIONES DE IDENTIFICACION DE LA COMPRA													DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)													DETALLE DEL VALOR DE PRODUCTO												
SERVICIO ID	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DELEGADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	ORDENA FISC.	REGLON	REGLON ALIENIA	FUENTE	ORGANISMO	CONTRATA TIPO	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMA INICIAL	CANTIDAD ESTIMA FINAL	CANTIDAD ESTIMA PROMEDIO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SELECCIONADO	FONDOS	USO DE FONDOS	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE PRESUPUESTO	AÑO DE EJECUCION							
2024	064	0003	0000	05	00	000	002	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	1	GLOBAL	16,000.00			5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE SERVICIOS	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	05	00	000	004	000	1801	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	1	GLOBAL	2,778.33			5	NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530811	000000	001	0000	0000	654000022	SERVICIO	1	GLOBAL	1,000.00			5	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE SERVICIOS	NO			COMAR	GASTO CORRIENTE	2025							